



Expediente:	051970640233
Rad cado:	AU-01943-2022
Sede:	REGIONAL BOSQUES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	23/05/2022
Hora:	15:03:09
Folios:	2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante **Correspondencia externa** radicado No. CE-08202 del 23 de mayo de 2022, el señor **LUIS ENRIQUE DUQUE QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 624.224, actuando en calidad de propietario y a través de su apoderado el señor **ARLEY DE JESÚS AGUIRRE QUINTERO**, reconocido con cédula de ciudadanía número 70.384.695, solicitó ante CORNARE permiso para el **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE**, en beneficio del predio denominado "Los Seferinos" distinguido con FMI: 018-135376, ubicado en la vereda Palmirita del municipio de Cocorná.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE LA FLORA SILVESTRE**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE**, solicitado por el señor **LUIS ENRIQUE DUQUE QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 624.224, actuando en calidad de propietario y a través de su apoderado el señor **ARLEY DE JESÚS AGUIRRE QUINTERO**, reconocido con cédula de ciudadanía número 70.384.695, en beneficio del predio denominado "Los Seferinos" distinguido con FMI: 018-135376, ubicado en la vereda Palmirita del municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante la **Correspondencia externa radicado No. CE-08202 del 23 de mayo de 2022**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie autorizando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez sea iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

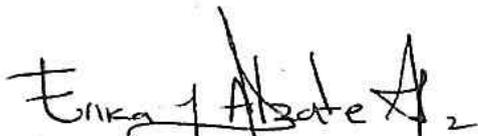


ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **LUIS ENRIQUE DUQUE QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía número **624.224**, a través de su apoderado el señor **ARLEY DE JESÚS AGUIRRE QUINTERO**, reconocido con cédula de ciudadanía número **70.384.695**.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: María Camila Guerra R. fecha 23/05/2022

Expediente: 051970640233

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de Flora Silvestre